

DECRETO N°

0880

NEUQUÉN,

18 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5865-M-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Pase N° 330/2018, la División de Legajos y Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social – IMPS, documentación de la agente **Mariela Aurora Alejandra MÉNDEZ**, D.N.I. N° 20.793.912, L.P. 5625, Clase 1969, Categoría de Revista 25, Planta Permanente, quien depende de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que la agente Méndez suscribió Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el IMPS, obrante a fojas 25 de las presentes actuaciones, en el marco de las Resoluciones N° 89/19 y su modificatoria 103/19, a fin de suspender la tramitación de la jubilación, la que fue resuelta mediante Disposición N° 022/19 del Instituto Municipal mencionado;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado al Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 19 y 29 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35° inciso c), y 52° de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo al agente afrontar el 40% del aporte jubilatorio hasta cumplir con los años de edad requeridos en el artículo 35° inciso a), hasta el día 24 de septiembre de 2029;

Que mediante nota de fecha en 26 de julio de 2021 la agente Méndez solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 729/21 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1691, cuya copia certificada se agregó a fojas 31 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, debiendo la Municipalidad de la ciudad de Neuquén compensar el 60% del aporte jubilatorio, hasta cumplir con la edad requerida el día 24 de septiembre de 2029;

Que la cláusula séptima del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación establece que por cada contrato anual cumplido de manera satisfactoria, el IMPS disminuirá en seis (6) meses la



0880-21

edad necesaria para finalizar la obligación de continuar efectuando aportes jubilatorios instituida en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633, totalizando un (1) año la reducción de la edad requerida por la señora Méndez, por lo que se deberá efectuar aportes hasta el día 24 de septiembre de 2028;

Que a fojas 34 obra la renuncia presentada por la agente Méndez a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre de 2021, luego de finalizada la licencia ordinaria que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 33;

Que mediante Nota N° 108/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Méndez, D.N.I. N° 20.793.912, a los efectos de tramitar se Jubilación Ordinaria;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mariela Aurora Alejandra MÉNDEZ, D.N.I. N° 20.793.912, L.P. 5625, Clase 1969, Categoría de Revista 25, de Planta Permanente**, quien depende de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, correspondiendo que la Municipalidad de Neuquén compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta el día 24 de septiembre de 2028 y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2021; de acuerdo a los expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Mariela Aurora Alejandra MÉNDEZ ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.


MARIANA J. AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0880-21

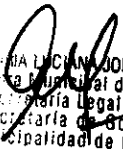
Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar la ----- compensación del aporte jubilatorio a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264, conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAROD.


LUCIANA AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

